



Cerro Sombrero, 17 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 084/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Reidel, Secretaria Municipal Subrogante, que solicita decretar autorización para stand de artesanía y para vender productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XXII versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2020.
- 2) La solicitud presentada por personas de la comunidad, para realizar venta de productos alimenticios típicos de la zona y utilizar Stand de artesanía.
- 3) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 4) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Las Bases para la concesión de Puntos de Ventas y Cocinerías XXII Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2020, donde aceptan el cumplimiento de los términos de referencia que se establecen, Aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 083 de fecha 17.02.2020.
- 2) El formulario de solicitud de Concesión de Stand de Artesanía, Puntos de Ventas y Cocinerías XXII Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2020.

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, a las siguientes personas que se detallan a continuación para vender en Stand de Artesanía y productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XXII versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2020, los días sábado 22 y domingo 23 de febrero desde las 08:00 hasta las 19:00 hrs., en las cancha de jineteadas en Cerro Sombrero.



COCINERIAS	NOMBRE	RUT
1	MARCELA SILVA - COMITÉ DE VIVIENDAS PIONEROS	
2	NIDIA MELLADO MUÑOZ	
3	KARINA BELEN OYARZÚN NÚÑEZ	
4	GRACIELA RIVERA MANSILLA	
5	MARÍA AGUILA PÉREZ	

PUNTO DE VENTA	NOMBRE	RUT
1	PATRICIA DELGADO	
2	VICTOR ELADIO VELASQUEZ	
3	MARISOL SOTO	

STAND DE ARTESANIA	NOMBRE	RUT
1	SERGIO FORTES	
2	JORGE LUIS MANQUEO LLANQUIN	
3	OMAR BARDALES	
4	HILDA MIRANDA	
5	NORMA DEL CARMEN FOURNET	
6	EL ASADOR TDF CUCHILLOS	
7	MIGUEL ANGEL GONZALEZ	

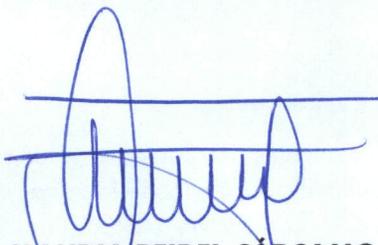
FERIA PRODUCTIVA	NOMBRE	RUT
FOGON 1	MARION BARANZELLI BARREAUX	
STAND DE CERVEZA	ALEJANDRA ISABEL AGUILAR VILLARROEL	

2°EXÍMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, para incentivar la producción de la microempresa a nivel comunal.

3°FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/CRC/dmp




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante